

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN EIE/271/2017, DE 21 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en el artículo 26 que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad, la prevención de los riesgos laborales, la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo, la formación y promoción profesionales; y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por su parte, en relación con el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, el artículo 77.2ª atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución sobre trabajo y relaciones laborales, incluyendo la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía establece para la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Asimismo, el punto 2 de dicho artículo señala que, en el caso de las competencias ejecutivas, corresponderá a la Comunidad Autónoma la gestión de las subvenciones territorializables de la Administración Central y de la Unión Europea, que incluye su tramitación y concesión.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

Con fecha de 21 de febrero de 2017 se aprobó la Orden EIE/271/2017 de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar, en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

La actividad subvencional, es uno de los fines fundamentales de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social que ejerce para dar cumplimiento



a las competencias que tiene atribuidas en materia de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales; la experiencia constatada desde la entrada en vigor de las bases que en la actualidad regulan la concesión de estas ayudas, evidencian que se hace necesario introducir cambios en función de las necesidades del entorno laboral y adaptarlas a las circunstancias que el tejido empresarial demanda para lograr entornos de trabajo saludables y promover el bienestar, la seguridad salud, la igualdad de oportunidades de sus trabajadores y la eliminación de la discriminación por razón de sexo. Estos cambios se enmarcan dentro de los objetivos generales perfilados en la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020, así como en las medidas que en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres han venido definidas tanto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros, modificó la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo como fecha el 2 de octubre de 2020 para la plena entrada en vigor de la administración electrónica. Este hecho, unido a la reciente puesta en marcha de la Estrategia aragonesa de simplificación administrativa, incluida como las medidas 269ª y 270ª de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Económica y Social, que tienen como objetivo la simplificación administrativa y la digitalización de los procedimientos, requiere de una modificación reglamentaria que recoja estos objetivos.

En cumplimiento de lo señalado, así como, de los principios de oportunidad y eficiencia normativas, se considera la necesidad de aprobar la modificación de la Orden EIE/271/17, de 21 de febrero que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

Según dispone el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia. De acuerdo con

lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1.n) y p) del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

**RESUELVO**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EIE/271/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

**Segundo.-** Encomendar a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social la redacción del proyecto y su tramitación.

Zaragoza, a 13 de julio de 2020

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN  
Y EMPLEO

Consta la firma

Marta Gastón Menal

